



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de marzo de 2023 aprobó, con carácter provisional, el expediente de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2023:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERREROS DE NATURALEZA URBANA.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Tesorería, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº62 del día 30 de marzo de 2023 y en el Diario La Tribuna de Toledo publicado el 4 de abril de 2023.

Según consta en el certificado emitido por el responsable de Secretaría con fecha 18 de mayo de 2023, durante el periodo de exposición pública indicado no se han registrado reclamaciones ni alegaciones contra la aprobación inicial, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos que habrán de regir a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, significándose que el texto de la modificación introducida se publica a continuación como anexo al presente edicto.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

La modificación que se propone con vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el BOP es que la redacción del artículo 7.4 de la ordenanza sea del siguiente tenor literal:

"Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 107 TRLRHL y los apartados anteriores, serán los coeficientes fijados mediante norma con rango legal, según el periodo de generación del incremento de valor a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estos coeficientes serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado"

En Bargas, a 19 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

Nº. I.-2956